

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto "Mejoramiento Vereda y Construcción Aceras Calle Díaz Besoain, Tramo San Martín - Andes y Calle Andes.
4. Decreto Exento N° 01356 de fecha 10.05.18, que Aprueba el Proyecto "Mejoramiento Vereda y Construcción Aceras Calle Díaz Besoain, Tramo San Martín - Andes y Calle Andes.

CONSIDERANDO:

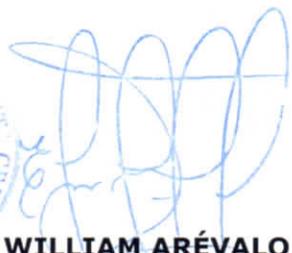
1. Actualmente existen tramos de veredas que se encuentran en mal estado o no existen, como también bandejones en estado irregular, como es el caso de Calle Díaz Besoain y Calle Andes, provocando caídas e incomodidad a las personas que transitan en el lugar hacia el Centro. La idea es mejorar el entorno en dicho tramo.
El proyecto consiste en construir tramos de aceras y mejorar veredas en Calle Díaz Besoain, entre Calle San Martín y Calle Andes, como también Calle Andes. El mejoramiento consiste en realizar una limpieza para posteriormente hacer escarpe del terreno en 10cm más o menos en bandejones y colocar una capa de maicillo bien compactado, como también terminar tramos con la construcción de aceras.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

DECRETO

EXENTO N° 01563

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada: **"MEJORAMIENTO VEREDA Y CONSTRUCCIÓN ACERAS CALLE DÍAZ BESOAIN, TRAMO SAN MARTÍN - ANDES Y CALLE ANDES"** y **APRUEBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Itinerario y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, el Director de Obras Municipales y el Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será el Director de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde



SECRETARIO



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

GWAC/REJG/FMGR/GAGV/rcp

c. c.:
- Alcaldía (02)
- DOM (01)
- Archivo (01)